



San Fernando Del Valle De Catamarca, Mayo de 2017.-

**Señor Presidente**  
**Concejo Deliberante de la Ciudad de**  
**San Fernando Del Valle De Catamarca**  
**C.P.N. Juan Cruz Miranda**  
**Su Despacho:**

**NOTA N°-----**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de presentar adjunto Proyecto De Ordenanza SOLICITANDO la “**Creación del PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA TAXISTAS Y REMISEROS DE NUESTRA CIUDAD CAPITAL.**” y requerirle sea incluido en el Orden del Día de la próxima sesión a los efectos de que siga el trámite correspondiente.

Sin otro particular, saludo a Usted cordialmente.-

*Concejal María Jimena Herrera – Bloque Frente justicialista Para la Victoria*

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



San Fernando Del Valle De Catamarca, Mayo de 2017.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO: ORDENANZA

AUTOR: Concejala María Jimena Herrera

## **FUNDAMENTOS**

El surgimiento de la capacitación, según estudios de Rodríguez Valencia (1993) se remonta a las civilizaciones antiguas, muy asociado a la propia historia de los oficios y su evolución dado el vínculo con la actividad práctica. Su desarrollo, lógicamente, ha estado condicionado por el contexto histórico social.

Las capacitaciones son concebidas como un proceso con un enfoque sistémico, con carácter de continuidad y de permanencia a lo largo de la vida, planificadas a partir de las necesidades detectadas. Son también promotoras del cambio hacia el perfeccionamiento, la mejoría del desempeño y, por tanto, una inversión para el desarrollo profesional e institucional.

El turismo es un fenómeno social, cultural y económico relacionado con el movimiento de las personas a lugares que se encuentran fuera de su lugar de residencia habitual por motivos personales o de negocios/profesionales, Como tal, el turismo tiene efectos en la economía, en el entorno natural y en las zonas edificadas, en la población local de los lugares visitados y en los visitantes propiamente dichos.

El turismo es actualmente una de las actividades económicas y culturales más importantes con las que puede contar nuestro país. La importancia de esta actividad reside en dos pilares principales.

El primero es aquel que tiene que ver con el movimiento y la reactivación económica que genera en la región, al segundo lo podemos denominar

*Concejala María Jimena Herrera - Bloque Frente Justicialista Para la Victoria*

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



sociocultural, aquí, la importancia del turismo residirá en el hecho de que es a través suyo que el ser humano puede conocer de cerca y en vivo otras culturas, otras sociedades, otras formas de vivir y otros ambientes geográficos.

La Provincia de Catamarca es un entorno ideal para el desarrollo de la actividad turística en todo su vasto territorio. Su patrimonio cultural y natural cuenta con características altamente atractivas sobre todo para el turista extranjero que visita nuestro País.

Catamarca se encuentra ubicada en un punto de bastante equilibrio entre naturaleza y cultura, es un lugar de peregrinaciones multitudinarias y desbordantes de fe, sede de reuniones y eventos culturales y deportivos de relevancia en la región, con una vida cultural que le es propia y donde destaca su gastronomía y su arquitectura republicana.

El servicio público de pasajeros denominados taxis es a menudo un improvisado servicio de Guía turístico, siendo estos una herramienta y/o medio de acceso a la ciudad. La demanda de pasajeros que solicitan un taxi para recorrer los alrededores es cada vez más grande y es necesario que puedan ser capacitados para lograr una mejor experiencia en la atención al cliente y la orientación turística.

Por lo tanto solicito al DEM que tome a su cargo la **“Creación del PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA TAXISTAS Y REMISEROS DE NUESTRA CIUDAD CAPITAL.”**

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

*Concejal María Jimena Herrera - Bloque Frente Justicialista Para la Victoria*

**“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”**

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



San Fernando del Valle de Catamarca, Mayo de 2017.-

**PROYECTO**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE**  
**CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** “**CRÉASE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA TAXISTAS Y REMISEROS DE NUESTRA CIUDAD CAPITAL,** denominado “Curso de Atención al Cliente y Servicio de Turismo” para que sea aplicado en todo el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”, Su principal objetivo será lograr por parte de los conductores la incorporación de conocimientos básicos en técnicas de atención al cliente y de información turística de nuestra Ciudad y sus alrededores, especialmente en cuanto a los puntos de interés histórico, cultural, religioso y recreativo.-

**Artículo 2º:** El programa será organizado, desarrollado y ejecutado por la Secretaria de Turismo dependiente del Órgano Ejecutivo Municipal y mediante la articulación con otras dependencias municipales, organismos provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados.

*Concejal María Jimena Herrera – Bloque Frente justicialista Para la Victoria*

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



**Artículo 3°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

**Artículo 4°:** A efectos de dar cumplimiento con la presente ordenanza el Departamento ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios de cooperación y asistencia técnica, capacitación y asesoramiento con entidades y organismos públicos nacionales y provinciales.

**Artículo 5°:** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente ordenanza en el término de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha promulgación de esta norma.-

**Artículo 6°: DE FORMA.-**

*Concejal María Jimena Herrera – Bloque Frente justicialista Para la Victoria*

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06